



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

098-2015

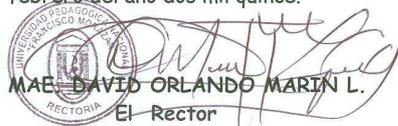


CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

RAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **ADOLFO ENRIQUE MARTÍNEZ**, mayor de edad, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0501-1962-04708, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la Dirección de Servicios Estudiantiles del **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Atender a la población estudiantil que requiera atención médica; 2) Realizar control permanente de las atenciones médicas, 3) Rendir informe al ministerio de salud pública y a la institución sobre estados o casos atendidos como control epidemiológico, 4) Elaboración de estudios relativos a la salud del estudiante y demás personal de la UPNFM; 5) Elaboración de presupuestos de proyectos de salud; 6) Organización y desarrollo de proyectos de salud dentro y fuera de la institución, 7) Supervisión y evaluación de los proyectos de salud ejecutados, 8) Realización de acciones en promoción de la salud, 9) Detección precoz de enfermedades en la población del centro regional, 10) Aplicación de la medicina familiar sobre la limitación del daño y rehabilitación de las personas; 11) Proponer y ejecutar modelos de atención en el área de la salud que sirvan más a los estudiantes como formadores; 12) Programación de charlas y talleres con los departamentos a solicitud, 13) Ejercer acciones de salud pública en todo el ambiente o entorno del centro regional, 14) Ser el enlace con el ministerio de salud pública al momento de las alertas epidemiológicas, 15) Brindar consejerías en lo pertinente a la educación sexual y familiar, 16) Inspección de las áreas verdes del centro regional en lo relativo al control de vectores, 17) Supervisión y control en el área de salud en las viviendas estudiantiles, 18) Ejecución de planes y proyectos de prevención de enfermedades infecto-contagiosas en la población del centro regional, 19) Ejecución de proyectos de prevención en el uso de fármacos, 20) Realización y organización de ferias de salud en otras sedes o programas de la institución según solicitud, 21) Elaboración de murales y trifolios informativos sobre enfermedades según control epidemiológico.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- Adolfo Enrique Martínez, 09 de febrero al 30 de junio del año 2015.

responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- TERCERO: **COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 73,941.45), los que se le cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: ONCE MIL DOSCIENTOS TRES LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L. 11,203.25) en el mes de febrero y QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 15,684.55) en cada uno de los meses de marzo a junio, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la DISE del CURSPS, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnico Profesionales. Asimismo por este acto el contratista autoriza a la UPNFM, a retener el 12.5% de Impuesto sobre el monto total del Contrato, establecido en la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.- CUARTO: **PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 09 de febrero al 30 de junio del año 2015, con el siguiente horario: lunes a viernes de 3:00 p.m. a 7:00 p.m.- QUINTO: **RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habérsele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los nueve días del mes de febrero del año dos mil quince.


MAE DAVID ORLANDO MARTÍN L.
El Rector


ADOLFO ENRIQUE MARTÍNEZ
El Contratista